| | | |
|---|---|---|
| **Contrato No.** | **3079 DE 2024** | |
| **Entidad Contratante:** | **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** | |
| **NIT:** | **899999004-9** | |
| **Contratista:** | **CRISTIAN CAMILO JIMENEZ PARDO** | |
| **Identificación:** | **1,121,865,133** | |

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA, en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, CRISTIAN CAMILO JIMENEZ PARDO , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1) Objeto:

Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de San José del Guaviare - Guaviare.

### 2) Plazo:

Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se exceda del treinta (30) de diciembre de 2024. .

### 3) Obligaciones:

1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución.
2. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por la dirección territorial para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales. (entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matricula, nit y dirección), dichos rendimientos se deben cumplir de acuerdo a lo siguiente:

método directo
- predios urbanos o rurales con comportamiento urbano: 10
- predios en ph: 15
- predio en no ph: 10
- predios rurales: 5

método indirecto
- predios urbanos o rurales con comportamiento urbano: 10
- predios en ph: 15
- predio en no ph: 10
- predios rurales: 5

Aclaraciones:
•Método directo: corresponde a la captura de información a través de visita al predio.
•Método indirecto: corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio.
•Método declarativo o colaborativo: son los derivados de la participación de la comunidad en el suministro de información y sirve como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales
•Para los predios en propiedad horizontal o en condominio se usará por método indirecto yo directo dependiendo del caso.
•En el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.
•El producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato gis digital.
los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos - información completa alfanumérica datos generales y jurídicos - información gráfica terminada y en estado de validación cargue de áreas geográficas - fotografía

del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario) el no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

Nota 1: en caso de no obtenerse el rendimiento mínimo diario, el coordinador técnico operativo del proceso de actualización deberá realizar la evaluación de las causas que impidieron alcanzar el objetivo. si de esta evaluación se concluye que no fue0 posible lograr los rendimientos debido a las condiciones particulares del proceso de actualización o porque se designaron trabajos diferentes a los descritos en la cláusula de rendimientos (relacionados con el proceso de actualización previstos en el clausulado del contrato), o por alguna causa diferente que no sea imputable al contratista, será procedente la autorización del pago por parte del supervisor, con el soporte del análisis efectuado por el coordinador técnico operativo del proceso de actualización. por el contrario, en caso de que se determine que las causas pueden ser imputables al contratista, se dará inicio al proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato.

Nota 2: en caso de concluir la labor de reconocimiento en un término menor al plazo de ejecución pactado, con las condiciones de calidad requeridas en el contrato, se efectuará el pago de la totalidad de los honorarios, previo análisis del coordinador técnico operativo del proceso de actualización y la aprobación del supervisor del contrato aclaraciones: - método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio. método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio. - para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por método indirecto y/o directo dependiendo del caso. - en el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor. - el producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital - los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos: información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos). información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas). fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario). el no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

3. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y/o rural del municipio objeto del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito que le sean asignados por el supervisor o por quien designe.
4. Recopilar y verificar en terreno los documentos necesarios para efectuar el trámite de predios formarles o informales del municipio objeto del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito tales como documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria.
5. Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes. 6.Registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).
7. Digitalizar en la base gráfica catastral oficial el terreno y construcción actualizados del municipio objeto del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos, garantizando la integralidad entre la información gráfica, alfanumérica catastral y registral.
8. El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información productos de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral del municipio objeto del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito y asegurar la entrega de la información sin inconsistencias.
9. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignados por el coordinador de operaciones y/o supervisor.
10. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales del municipio objeto del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito.
11. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo con lo asignado por el líder de reconocimiento
12. El contratista debe contar con los equipos (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) y servicios (internet, transporte, etc.) necesarios e indispensables para su desarrollo, de tal forma que garanticen óptimos resultados.
13. Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.
14. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados del municipio objeto del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito.
15. Cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por el instituto, la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida.
16. Asumir el valor del transporte a los predios urbanos y rurales que requieren inspección de terreno dentro del proceso de actualización y formación catastral con enfoque multipropósito y suministrar el dispositivo de captura requerido para la toma de información en campo (pda, celular, etc.).
17. Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a las peticiones de los tramites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe en el marco del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito a desarrollar en el municipio.
18. Realizar los desplazamientos tanto del área urbana como rural que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre.

19. Asistir a las reuniones en las fechas y hora establecidas para alineación de conceptos técnicos del municipio objeto del proceso de actualización y/o formación catastral multiproposito, seguimiento y entrega de productos.
20. Reportes mensuales a entregar:
21. Entregar informes de visita de terreno y mensuales que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato.
22.El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato.
23.El contratista deberá entregar el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.
24.El contratista deberá entregar un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.
Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

**4) Valor:**

El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32,000,000.00), POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 3824 del 08 de febrero 2024. Posición Catalogo del Gasto C-0404-1003-2-10305B 0404004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL - ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL, Fuent e Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN.

**5) Forma de Pago:**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes tomando como base unos honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados.

**6) Garantías:**

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones :
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

**7) Cláusulas Excepcionales:**

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

**8) Causales de Terminación:**

| |
|---|
| El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **9) Multas:** |
| En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista. |
| **10) Cláusula Penal:** |
| El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente el contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. |
| **11) Documentos integrantes del Contrato:** |
| Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual. |
| **12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** |
| El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados. |
| **13) Declaraciones:** |
| Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **14) Notificaciones:** |
| Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 33 No.24-101 o al correo electrónico cgarnica@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico cristiancamilopardo50@gmail.com. |
| **15) Supervisiones:** |
| La supervisión del contrato estará a cargo de JONATAN SMITH GRANDA BARRERA., quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto. |
| **16) identificación del contrato a celebrar:** |
| El tipo de contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| **Elaboró:** CLARA RUTH GARNICA YATE |
| **Revisó:** CLARA RUTH GARNICA YATE |
| **Aprobó:** JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA |